

Acuerdo de colaboración UP Abogados y ASPAYM Madrid (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)

En Madrid, a 14 de marzo de 2024

De una parte,

UP Abogados (Despacho de abogados especializado en reclamación por lesiones derivadas de accidente de tráfico), con domicilio social en Paseo de la Castellana, 179-1ºC de 28046-Madrid, representada por Doña Marta Lillo Martínez, con NIF núm. 05204540P y Doña Belén de Abajo Escalona, con NIF núm. 06237681N, actuando como Letradas titulares del despacho profesional.

De otra parte,

ASPAYM Madrid (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas), con CIF G80010713 y domicilio social en Calle Camino de Valderribas, 115, 28038 Madrid, representada por **Dña. Carolina López Rodríguez**, con DNI 50101845W, en su calidad de Presidente.

EXPONEN

- I. Que *UP Abogados* es un despacho especializado en defender judicial y extrajudicialmente los derechos de los lesionados por accidente de tráfico. Somos expertos en la estrategia de negociación judicial y extrajudicial frente a las entidades aseguradoras, con más de 28 años de experiencia y un 99 por ciento de éxito en la obtención de las máximas indemnizaciones.
- II. Que *ASPAYM Madrid* es una asociación sin ánimo de lucro que protege los derechos de sus asociados en particular y, en general, de todas las personas con lesión medular y que, por tanto, cuenta con un número significativo de posibles interesados en utilizar los servicios que presta UP Abogados.

- III. Que ambas partes están interesadas en colaborar para dar a conocer, mediante las correspondientes acciones de difusión que se detallan más adelante, la Oferta de Prestación de Servicios Profesionales de *UP Abogados*, dirigida a los asociados de *ASPAYM Madrid*. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- *UP Abogados* oferta a los asociados de *ASPAYM Madrid* los siguientes servicios profesionales:

1. **Asesoramiento** a los socios de *ASPAYM Madrid* que así lo requieran, y durante todo el proceso, acerca de todas las cuestiones relativas a los ámbitos civil y penal en cuanto a la defensa integral de las víctimas de accidentes de circulación. Facilitando y acompañándoles en todo el proceso emocional y jurídico.
2. La prestación de este servicio será GRATUITA.

UP Abogados no solicitará a los socios a los que preste el servicio de asesoramiento, provisión de fondos en ningún caso, ni de honorarios ni para gastos.

El servicio se prestará por *UP Abogados* a los socios, de forma presencial, telefónica y online. El número de consultas gratuitas por socio será ilimitado.

ASPAYM Madrid, a través de uno de sus profesionales, enviará por mail a *UP Abogados* (abogado.up@gmail.com) las consultas que reciba de sus socios y el bufete contactará directamente con el usuario para prestar el asesoramiento necesario.

3. **Asistencia Legal**, tanto en reclamación previa, en vía administrativa como en vía judicial, que será remunerada, pactándose con el interesado A ÉXITO; es decir, *UP Abogados* únicamente recibirá remuneración en caso de que la resolución sea favorable para el asociado.

El coste del servicio será siempre transparente para el asociado y conocido por adelantado (firmado por ambas partes en un contrato).

Para el caso de minutar conforme a las tablas de Colegio de Abogados, se realizaría presupuesto previo en el que no se incluiría provisión de fondos alguna, estableciendo un descuento mínimo del 5%.

UP Abogados se obliga al mantenimiento de las indicadas tarifas durante el plazo de duración pactado en la estipulación tercera.

Segunda.-

ASPAYM Madrid realizará las acciones de difusión que considere oportunas para dar a conocer la oferta de servicios profesionales de *UP Abogados* entre sus socios, entre las que, a título de ejemplo podrán incluirse la difusión a través de su web: www.aspaymmadrid.org, mediante su Newsletter, y a través de los tabloneros de anuncios de su sede social.

ASPAYM Madrid no asume frente a *UP Abogados* ningún compromiso en cuanto a la periodicidad, duración, tamaño, lugar y/o condiciones de las acciones de difusión.

Especialmente, *ASPAYM Madrid* no asume ningún compromiso de exclusividad con *UP Abogados*, pudiendo difundir, en su caso, entre sus socios otras ofertas de prestación de servicios sobre las materias objeto del presente acuerdo.

ASPAYM Madrid realizará las acciones de difusión de la oferta de servicios de forma gratuita y desinteresada, con el único ánimo de ayudar a darla a conocer entre sus socios, por si alguno estuviera interesado en ella.

De conformidad con lo anterior, *UP Abogados* no tendrá acción alguna frente a *ASPAYM Madrid* para exigir los términos y/o condiciones de las eventuales acciones de difusión que puedan realizarse.

ASPAYM Madrid será completamente ajena a la eventual relación contractual que pueda establecerse entre *UP Abogados* y los socios de la entidad.

En el desarrollo de su actividad con los socios de *ASPAYM Madrid, UP Abogados* se obliga al cumplimiento de todas las exigencias legales que le sean aplicables, tanto en lo relativo a la prestación de sus servicios profesionales, como en obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y protección de datos, así como a la contratación y mantenimiento de los correspondientes seguros de responsabilidad civil.

Tercera.- El presente acuerdo tendrá una duración de un año.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolverlo o desistir del mismo con un preaviso de un mes.

El incumplimiento de la obligación del mantenimiento de las tarifas durante el plazo pactado será causa de resolución automática.

Y como prueba de lo que antecede, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Fdo: Carolina López Rodríguez

Marta Lillo
Martinez
Firmado digitalmente
por Marta Lillo Martinez
Fecha: 2024.03.14
15:26:03 +01'00'

Fdo: Marta Lillo Martínez



Fdo: Belen de Abajo Escalona